(PERSONALIDAD JURÍDICA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DELICIAS Y VARIEDADES SIUNEÑAS R.L) (COSECVA R.L)

RESOLUCIÓN N°. 002-2020-PJ-LM-MEFCCA, aprobada el 02 de marzo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 69 del 20 de abril de 2020

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Territorial de LAS MINAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 032** se encuentra la **Resolución No. 002-2020 PJLM MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: Resolución **No. 002-2020 PJLM MEFCCA,** Región Autónoma Costa Caribe Norte dos de Marzo del año dos mil veinte, las uno de la tarde, en fecha ocho de Octubre del año dos mil Diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DELICIAS Y VARIEDADES SIUNEÑAS R.L (COSECVA R.L)** con domicilio social en el Municipio de Siuna, de la Región Autónoma Costa Caribe Norte. Se constituye a las tres de la tarde del día veintiocho de Febrero del año dos mil diecinueve. Se inicia con diez (10) asociados, cero (0) hombres, diez (10) mujeres, con un capital suscrito de C$2,000 (dos mil córdobas netos) y un capital pagado de C$2,000 (dos mil córdobas netos). Esta delegación territorial, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DELICIAS Y VARIEDADES SIUNEÑAS R.L (COSECVA R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Mayra Elizabeth Gutiérrez** Vicepresidente (a): **Juana Eugenia González Loza;** Secretario (a): **Yenifer Idania López Kisman;** Tesorero (a): **Agustina Obdulia Talavera Tórrez;** Vocal**: Marlene De Jesús Delgadillo García.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dos días del mes de Marzo del año dos mil veinte. **(f) Eloy Heriberto Soza Roque, Delegado Territorial.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24472